

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 10 de MAYO DE 2021

Radicación 1100140030482018 00368

Obre en auto y en conocimiento de las partes, lo comunicado por el demandado, sobre el proceso de reorganización de la sociedad Lucinio Guillen Construcción e Ingeniería de Proyectos S.A.S., para los fines pertinentes.

Ahora, en razón a lo manifestado por la parte demandante, y atendiendo la clase de proceso que aquí se adelantó, no habrá lugar a remisión o nulidad alguna; dejando claridad, que, en razón al auto de admisión del proceso de reorganización de la entidad demandada, proferido por la Supersociedades, no podrá adelantarse proceso **ejecutivo** alguno.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julian Andrés Adarve Ríos', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL

MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 025 de esta misma fecha 11 DE MAYO

DE 2021.

La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES